

INFORME QUE RINDE LA COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA, EN TORNO A LAS SIGUIENTES INICIATIVAS PROCEDENTES DEL PODER EJECUTIVO:

- 1. CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA NO. 105-2010, DEL 10 DE AGOSTO DE 2010, SUSCRITO ENTRE EL ESTADO DOMINICANO Y LA EMPRESA CONSTRUCTORA ODEBRECHT, S.A., POR UN MONTO DE SETENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SESENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 70/100 (US\$71,538,760.70), EXP. NO. 00631-2011-SLO-SE.**
- 2. CONTRATO DE FINANCIAMIENTO NO. 11.2.0203.1, DEL 29 DE JUNIO DE 2011, SUSCRITO ENTRE EL ESTADO DOMINICANO Y EL BANCO NACIONAL DE DESENVOLVIMIENTO ECONÓMICO Y SOCIAL (BNDES), POR UN MONTO TOTAL DE CINCUENTA MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 00/100 (US\$50,000,000.00). EXP. NO. 00630-2011-SLO-SE.**

La Comisión de Hacienda en su reunión de hoy, miércoles 14 de septiembre, recibió la visita del Ministro de Obras Públicas, Ing. Víctor Díaz Rúa, quien manifestó que la carretera El Río- Jarabacoa es una vía que se desarrolla por laderas y cumbres de montañas con topografía abrupta, cuyo trazo actual se caracteriza por sus fuertes pendientes, curvas cerradas, anchos insuficientes y frecuentes derrumbes y deslizamientos, debido a la fuerte geodinámica interna del macizo rocoso predominante en la zona, con presencia de roca fracturada y meteorizada, así como de importantes acuíferos existentes en las cuencas de los ríos Jimenoa y Baiguarte por donde atraviesa esta vía, situación que expone la vulnerabilidad de quienes transitan por ella; además que esta es la vía de comunicación más significativa con la que cuenta la ciudad de Constanza para transportar sus productos agrícolas hacia las comunidades de La Vega, Santiago y otras, ubicadas en la parte Norte de la República Dominicana.

ESPECIFICACIONES DE LOS CONTRATOS:

- 1. CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA NO. 105-2010, DEL 10 DE AGOSTO DE 2010, SUSCRITO ENTRE EL ESTADO DOMINICANO Y LA EMPRESA CONSTRUCTORA ODEBRECHT, S.A. AMPARADO EN EL PODER ESPECIAL NO. 165-10, DEL 20 DE AGOSTO DE 2010, POR UN MONTO DE SETENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SESENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 70/100 (US\$71,538,760.70).**

Este Contrato de Ejecución de Obras está destinado para la reconstrucción de la carretera El Río- Jarabacoa, para lo cual fue anticipada la suma de Catorce Millones Trescientos Siete Mil Setecientos Cincuenta y Dos dólares de los Estados Unidos con 14/100 (US\$14,307,752.14), equivalentes al (20%) del valor total contratado, trabajos a ser realizados en un período de garantía correspondiente a doce (12) meses, en un plazo no mayor de treinta (30) días, contados a partir de la firma del Contrato y contra presentación de la Garantía de Anticipo.

El anticipo será utilizado únicamente para operaciones relacionadas con la ejecución de la obra y será amortizado en las cubicaciones mensuales, a partir del mes siguiente al pago.

Se realizarán además subsiguientes pagos parciales, mensuales y consecutivos equivalentes a las sumas indicadas en las cubicaciones mensuales de obra, en un plazo que no excederá de treinta (30) días, contados a partir de la fecha en que la cubicación mensual de la obra haya sido certificada por la supervisión y aprobada por el Ministerio de Obras Públicas.

Se pagarán intereses correspondientes al tiempo que dure el retraso de pago a la tasa anual LIBOR a seis (6) meses, incrementada por un spread de tres punto setenta y cinco por ciento (3.75%) durante el período de retraso del pago.

2. CONTRATO DE FINANCIAMIENTO NO. 11.2.0203.1, DEL 29 DE JUNIO DE 2011, SUSCRITO ENTRE EL ESTADO DOMINICANO Y EL BANCO NACIONAL DE DESENVOLVIMIENTO ECONÓMICO Y SOCIAL (BNDES), POR UN MONTO TOTAL DE CINCUENTA MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 00/100 (US\$50,000,000.00). EXP. NO. 00630-2011-SLO-SE.

Este Contrato de Financiamiento, devengará diariamente intereses a favor del Banco, a una tasa de interés LIBOR más un margen de 2.3% por año, los cuales serán pagados por la República Dominicana en veinticuatro (24) cuotas semestrales y consecutivas.

El Estado dominicano deberá amortizar el capital prestado en veintidós (22) prestaciones semestrales y consecutivas, cada una por valor del capital vencido de la deuda.

En cuanto a las comisiones, la República Dominicana pagará al Banco una Comisión de Administración equivalente al uno por ciento (1.0%) flat sobre el total del Crédito pagadero en una sola cuota a los treinta (30) días posteriores a la declaración de efectividad del Convenio. A su vez, deberá pagar al Banco una Comisión de Compromiso equivalente al cero punto cinco por ciento (0.5%) anual sobre el valor no utilizado del Crédito.

CONCLUSIÓN:

Por los planteamientos citados anteriormente, la Comisión, **HA RESUELTO: rendir informe favorable de las iniciativas:**

1.- Contrato de Ejecución de Obra No. 105-2010, del 10 de agosto de 2010, suscrito entre el Estado dominicano y la Empresa Constructora Odebrecht, S.A., por un monto de Setenta y Un Millones Quinientos Treinta y Ocho Mil Setecientos Sesenta Dólares de los Estados Unidos de América con 70/100 (US\$71,538,760.70), Exp. No. 00631-2011-SLO-SE.

2.- Contrato de Financiamiento No. 11.2.0203.1, del 29 de junio de de 2011, suscrito entre el Estado dominicano y el Banco Nacional de Desarrollo Económico y Social (BNDES), por un monto total de Cincuenta Millones de Dólares de los Estados Unidos de América con 00/100 (US\$50,000,000.00). Exp. No. 00630-2011-SLO-SE.

A la vez que se permite solicitar al Pleno Senatorial la inclusión del presente informe en la Orden del Día de la presente sesión, para fines de conocimiento y aprobación.

POR LA COMISIÓN

TOMMY ALBERTO GALÁN GRULLÓN
Presidente

AMÍLCAR ROMERO
Vicepresidente

CARLOS CASTILLO ALMONTE
Secretario

LUIS RENÉ CANAÁN ROJAS
Miembro

FÉLIX MARÍA VÁSQUEZ ESPINAL
Miembro

DIONIS A. SÁNCHEZ CARRASCO
Miembro

JULIO CÉSAR VALENTÍN
Miembro

FRANCIS E. VARGAS FRANCISCO
Miembro

CHARLES MARIOTTI TAPIA
Miembro

/casn
14 de septiembre del año 2011.